



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE
SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE REFERENCIA,
EXPEDIENTE: 2023/00125**

Vistas las actuaciones precedentes para la renovación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la licencia anual de entrenamiento cognitivo a personas con Deterioro tipo Alzheimer y personas con síndrome de Down con Deterioro Cognitivo tipo Alzheimer y ampliación a licencias para uso en el hogar.

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2023 se publica resolución de inicio para el expediente 2023/00125 para la renovación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la licencia anual de entrenamiento cognitivo a personas con Deterioro tipo Alzheimer y personas con síndrome de Down con Deterioro Cognitivo tipo Alzheimer y ampliación a licencias para uso en el hogar. Dicha resolución se emitió a la vista de la Memoria justificativa que solicitaba optar por el procedimiento negociado ya que eran aplicables los supuestos contemplados en el artículo 167 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (servicios sociales personalísimos), así como el artículo 168 c) 2º de la mencionada ley.
2. Se elaboran el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas, que son aprobados e incorporados al expediente de contratación el 27 de diciembre de 2023. El PCAP se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 28 de enero de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2019/177 y AJ-CHIE 2019/178). Se aprueba el expediente de Contratación en la misma fecha de 27 diciembre de 2023, informando al proveedor seleccionado, que comunica su interés en participar en la misma fecha.
3. Con fecha 27 de diciembre de 2023 la mesa solicita a la licitadora que presente su oferta primera para la adjudicación del servicio de acuerdo a lo que se describe en los anexos IX y X del PCAP. Recibida respuesta en plazo por parte de la licitadora, la mesa decide aceptar la oferta por encontrarse dentro de los límites previstos en la negociación. No existe alteración del precio de las licencias ofertadas con respecto a la licitación anterior y la propuesta técnica está acorde a los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas. La mesa propone la adjudicación a la empresa Neuronup SL.
4. A la fecha de esta adjudicación se ha recibido la documentación previa preceptiva por parte de la empresa adjudicataria propuesta.



5. Por el área de Gestión de la Escuela Andaluza de Salud Pública se ha comprobado que existe presupuesto y fondos suficientes para proceder a la contratación prevista.

En base a todo ello resuelvo:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de referencia a la siguiente empresa:

Neuronup SL. CIF B26479725 por un total de sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros (68.595,00 €) IVA no incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los documentos de la negociación acordados por ambas partes durante el proceso licitador, en particular la oferta económica y la oferta técnica del licitador, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Notifíquese a las empresas adjudicataria, formalícese el contrato y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA

Fdo.: Blanca Fernández-Capel Baños.